

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicación de hoy, me dice que S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el Rey y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.”

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 20 de Mayo de 1907.)

Núm. 473

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslinde de vías pecuarias

REVENGA

Dispuesto por el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, que se practique el deslinde de las vías pecuarias de carácter general, que atraviesan el término municipal de Revenga, he dictado providencia para que dicha operación dé principio el

día 2 de Julio próximo, á las nueve de la mañana.

Y en cumplimiento á lo que prescriben el artículo 88 y siguientes del Reglamento de la referida Asociación, lo hago saber á todas las personas que tengan interés en la práctica de esta operación, para que puedan concurrir á ella.

Segovia 18 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 415

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril

En la ciudad de Segovia á 25 de Abril de 1907 reunidos á las cinco de la tarde los señores que á continuación se expresan, bajo la Presidencia de don Modesto Alvarez, previa la oportuna autorización del Sr. Gobernador, se abrió la sesión extraordinaria correspondiente á este día, declarándose constituida la citada Comisión en la siguiente forma:

Vicepresidente; D. Modesto Alvarez Sanz.—Vocales: D. Julio de la Torre Bartolomé, D. Hermenegildo de la Fuente, D. José Bermejo y D. Atilano González Ligero.

Se acuerda que por el Sr. Vicepresidente se dirija atenta comunicación á las Autoridades Corporaciones y Centros oficiales, de esta provincia y á todas las Diputaciones de España, dándolas cuenta de la constitución de esta Corporación, ofreciéndolas su más decidida cooperación para cuanto interese el mejor servicio público.

Reemplazos.—Capital.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1887, la Comisión acuerda designar sus cuatro Vocales con exclusión del Sr. Vicepresidente para que formen parte de la Comisión mixta de Reclutamiento, estableciendo para que actúen como Vocales de la misma en todas las sesiones que celebre para la revisión de exenciones y excepciones del servicio militar y todas sus incidencias alternando por días los turnos siguientes:

PRIMER TURNO

D. Atilano González Ligero.
 > Hermenegildo de la Fuente.

SEGUNDO TURNO

D. José Bermejo Mayoral.
 > Julio de la Torre Bartolomé.

Al propio tiempo se acuerda que los expresados cuatro señores sean sustituidos en la siguiente forma: D. Atilano González Ligero, será sustituido por D. José Bermejo; D. Hermenegildo de la Fuente, por D. Julio de la Torre; D. José Bermejo, por D. Atilano González Ligero, y D. Julio de la Torre, por D. Hermenegildo de la Fuente.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda designar al Vocal D. José Bermejo Mayoral, para que con tal carácter forme parte de la Comisión de personal en el lugar de D. Francisco de Diego que venia desempeñando este cargo como individuo de la Comisión provincial que ha cesado.

Instrucción pública.—Capital.—La Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1875, acuerda proponer en terna á la Superioridad para formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública con el carácter de Vocal de esta Comisión á los señores D. Julio de la Torre Bartolomé, D. Atilano González Ligero y D. Hermenegildo de la Fuente.

Suministros.—Capital.—Del mismo modo acuerda la Comisión aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros que han de regir durante el mes actual.

Contabilidad provincial.—Capital.—Examinadas con el mayor detenimiento las cuentas de fondos provinciales de 1906, rendidas por el Depositario don Fernando Carral, así como la de presupuestos, autorizada por el Sr. Presidente de la Corporación, y encontrándolas formadas con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia y perfectamente justificadas sus partidas, sin encontrar por tanto reparo alguno que formular y sin que resulte tampoco que se haya hecho reclamación alguna contra ellas durante el tiempo que han estado expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación; la Comisión acuerda presentarlas á la Excelentísima Diputación en su próxima sesión ordinaria á los efectos que

se expresan en el párrafo 2.º del artículo 126 de la Ley provincial.

Derechos pasivos.—Fuentesauco.—Dada cuenta de haberse recibido los documentos, que por esta Comisión se acordó reclamar del peón caminero Bruno Blasco, y una vez justificados convenientemente los extremos reglamentarios, por la Comisión se acuerda informar á la Excmo. Diputación que procede se conceda el referido peón caminero la jubilación á que tiene derecho por la cantidad anual de 378 pesetas.

Etiqueta.—La Comisión acuerda pasar á visitar al Sr. Gobernador civil con objeto de ofrecerle sus respetos, y la cooperación más decidida para cuantos asuntos se relacionen con el mejor servicio público.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 25 de Abril de 1907.—El Vicepresidente, Modesto Alvarez.—El Secretario, F. de Cáceres.

Núm. 294

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Pliego de condiciones para la subasta de la mina de hierro Nuestra Señora del Manto, sita en el término municipal de Riaza.

1.ª Las subastas se celebrarán ante una Junta compuesta por el Sr. Delegado, Presidente, y de los Sres. Interventor, Secretario del Gobierno civil, Administrador de Hacienda, como Vocales, y del Oficial del negociado correspondiente que actuará de Secretario.

2.ª La duración de la subasta será de treinta minutos, empezando por tanto á las doce y terminando á las doce y media, durante cuyo tiempo los licitadores podrán hacer pujas libres bajo la base de las cuatro mil pesetas en que está capitalizada.

3.ª Los que acudan á las subastas, antes de tomar parte en ellas, tendrán que acreditar con la carta de pago correspondiente que han constituido el depósito de doscientas pesetas á que asciende el 5 por 100 de la capitalización.

4.ª El que resultase rematante tendrá que ingresar en arcas del Tesoro, además de lo que pueda ascender el remate, el importe de los descubiertos

por principal, reargos, costas y trimestres vencidos de cánon hasta el fin del en que el remate se realice.

5.ª El rematante de la mina en subasta está obligado á presentar, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación del remate, el papel de reintegro que, para la extensión del título, señala la Real orden de 4 de Abril de 1894, y á ingresar en el mismo plazo los derechos reales por transmisión de bienes que regulan las leyes; y

6.ª Si el adquirente no fuera vecino de esta Capital, deberá nombrar apoderado á los efectos del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Segovia 16 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 294

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Pliego de condiciones para la Subasta de la mina de hierro denominada «Enrriqueta», sita en el término municipal de Santibáñez de Ayllón

1.ª Las subastas se celebrarán ante una Junta compuesta por el señor Delegado, Presidente y de los señores Interventor, Secretario del Gobierno civil, Administrador de Hacienda, como Vocales, y del oficial del negociado correspondiente que actuará de Secretario.

2.ª La duración de las subastas será de treinta minutos, empezando por tanto á las doce y terminando á las doce y treinta, durante la que los licitadores podrán hacer pujas libres bajo la base de las cuatro mil pesetas en que está capitalizada.

3.ª Los que acudan á las subastas, antes de tomar parte en ellas, tendrán que acreditar, con la carta de pago correspondiente, que han realizado el depósito de doscientas pesetas á que asciende el 5 por 100 de la capitalización.

4.ª El que resultase rematante tendrá que ingresar en arcas del Tesoro, además de lo que pueda ascender el remate, el importe de los descubiertos por principal, costas, recargos y trimestres vencidos de cánon hasta el fin del en que el remate se realice.

5.ª El rematante de la mina en subasta está obligado á presentar, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación del remate, el papel reintegro que, para la extensión del título señala la Real orden de 4 de Abril de 1894, y á ingresar en el mismo plazo los derechos reales por transmisión de bienes que regulan las leyes; y

6.ª Si el adquirente no fuera vecino de esta Capital, deberá nombrar apoderado á los efectos al art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Segovia 16 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 141

Ayuntamiento de Saldaña

CONCEJALES

- D. Francisco Tomé Garcia
Enrique de Diego Esteban

- Pedro Santa María Martin
Juan Maeso Carrasco
Emilio Lopez Martin
Miguel Sanchez Ponce

CONTRIBUYENTES

- D. Alejandro Arribas Arranz
Juan Alonso Fernandez
Santos Santa María Azuara
Esteban Santa María Azuara
Felix Arranz Pancorbo
Pablo Vazquez Moreno
Dionisio Moreno Sanz
Felix Martin Moreno
Marcelino Alonso Garcia
Matias Garcia Alonso
Tiburcio Santa María Martin
Fernando de la Villa Barrio
Pablo Mazagatos de Marcos
Pablo Garcia Arranz
Mariano Garcia Arranz
Cipriano Martin Carnicero
Paulino Arribas Arranz
Miguel Alonso Garcia
Vicente Alonso Carrasco
Tomás Caroinero Venal
Joaquin Carrasco Barrio
Anacleto Martin Sanchez
Cipriano Moreno Sanz
Isaac Garcia Arribas
Saldaña 6 de Abril de 1907.—El
Alcalde, Francisco Tomé.

Núm. 142

Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón

CONCEJALES

- D. Vicente Matamala Benito
Mariano Pascual Martin
Felipe Robledo Gil
Juan de Andrés Miguel
Marcelino Galindo Sanz
Gaspar Sanz Gomez

CONTRIBUYENTES

- D. Doroteo Olmos Martin
Leon Miguel Arahuetes
Mauricio Olmos Garrido
Martin Miguel Martin
Agustin Olmos Galindo
Blas Robledo Olmos
Miguel Martin Sanz
Lorenzo Robledo Gil
Santiago Isabel Alvarez
Santiago Requero Ejido
Ramon Martin Isabel
Isidoro Requero Ejido
Ignacio Requero Ejido
Secundino Sanz Gomez
Cándido Olmos Cantalejo
Baltasar Requero Ejido
Fermín Martin Isabel
Juan Robledo Miguel
Aniceto Isabel Ejido
Felipe Matamala Benito
Guillermo Olmos Martin
Marcelino Galindo Francisco
Cándido Garcia Benito
Simon Galindo Frutos
Santo Domingo de Pirón 1.º de
Marzo de 1907.—El Alcalde, Vicente
Matamala.

Núm. 143

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Julian Sastre Laguna
Julian Cerro Esteban
Victor de la Calle Vela
Mariano de la Fuente Merino
Toribio de la Fuente Merino

CONTRIBUYENTES

- D. Calixto Perez Sastre
Guillermo de la Fuente Merino
Gabriel de la Fuente Arranz
Evaristo Albertos Laguna
Bernabé Albertos Laguna
Leoncio Albertos de Pedro
Anselmo Carabias Alonso
Vicente de la Fuente Sastre
Santiago de la Fuente Sastre

- Matias Sastre Alonso
Hilario Carrera Rico
Gervasio de la Calle Vela
Mariano Albertos Laguna
Tiburcio Martin de Blas
Bernabé Herranz Perez
Nicanor de Benito Alvarez
Mariano Carrera Rico
Mauricio Perez Cerro
Casiano Carabias Alonso
José Colomo Sanz
Francisco Alvertos Perez
Lope Mozo Losañez
Mariano Alonso Alonso
Marcos Lopez Pabon
Fresneda de Cuéllar 26 de Marzo
de 1907.—El Alcalde, Julian Sastre.

Núm. 237

Ayuntamiento de Abades

CONCEJALES

- D. Antonio del Pozo Aragoneses
Mariano Ayuso Rincon
Vicente Moreno Aragoneses
Isidro Allas Pozo
Tomás Rincon Llorente
Eustaquio Sastre Perez
Francisco Calle Moreno

CONTRIBUYENTES

- D. Gregorio Llorente Bravo
Pedro Aragoneses Aragoneses
Ignacio Gutierrez Mellado
Mariano de Andrés Pozo
Francisco Puento Pozo
Manuel Llorente Pintos
Manuel Aragoneses Calle
Eusebio Garcia Moreno
Gregorio Garcimartin Llorente
Ildefonso de Andrés Pozo
Bernardino Puente de Pedro
Joaquin Crespo Hernandez
Pedro de Andrés Pezo
Mariano de Andrés Nuñez
José Garcia Moreno
Manuel Calle Benito
Vicente Ayuso Heredero
Valentin Iturero Casado
Juan Rincon Llorente
Ramon Allas Aragoneses
Justo Martin Aragoneses
Higinio Rincon Llorente
Eugenio Andrés Pozo
Gerónimo del Pozo Martin
Bartolomé Aragoneses Aragoneses
Gregorio Sanz Esteban
Laureano del Pozo Mercado
Sinforiano del Barrio Martin
Severiano San Pablo Cortés
Victor Aguado Herranz
Santos Frutos Vaquerizo
Gregorio Bernardos Callejo
Abades 16 de Marzo de 1907.—El
Alcalde, Antonio del Pozo.

Núm. 157

Ayuntamiento de Boceguillas

CONCEJALES

- D. Remigio Onrubia Garcia
Domingo Sanz del Pozo
Mariano del Pozo Sanz
Lorenzo Sanz del Pozo
Faustino Garcia Clemente
Manuel Garcia Antoranz

CONTRIBUYENTES

- D. Gerónimo Onrubia Garcia
Saturio Martin Garcia
Pablo Onrubia Garcia
Juan Gonzalez de Diego
Santiago Martin Garcia
Juan Gonzalez Pulido
Marceliano Lopez Sanz
Pedro Garcia Nuño
José Garcia Martin
Plácido Cillanueva Paredes
Hilario Garcia Muñoz
Valentin de Antonio Martin
Vicente del Pozo de Frutos
Ulpiano Garcia Trapero
Juan Lopez Casado
Remigio Lopez Sanz

- Benigno Casado Provencio
Florencio Gonzalez Fernandez
Angel Alonso de Andrés
Florentino Estebanz Gutierrez
Agapito Lopez Sanz
Mariano Lopez Sanz
Juan Benito de Antonio
Pedro Garcia Garcia
Boceguillas 4 de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Remigio Onrubia.

Núm. 158

Ayuntamiento de Cantimpalos

CONCEJALES

- D. Victoriano Burgos Yuste
Antonio Redondo Sanz
Cayetano Merino Vicente
Estanislao Postigo Yubero
Vicente Postigo Fuentes
Luis Palomo Garrido

CONTRIBUYENTES

- D. Pablo Escorial Tardon
Pablo Ceballos Celador
Tomás Postigo Fuentes
Juan Gonzalez Herranz
Francisco Martin Fuentes
Mannel Guedan Martin
Isidoro Gil de Antonio
Pedro Burgos Yuste
Julian Matarranz Sanz
Anastasio Pinela Andrés
Nicasio Gomez Palomo
Ciriaco Fuentes Yubero
Canuto Matarranz Sanz
Pio Gil Postigo
Bernardino Pinela Guedan
Gregorio Fuentes Sanz
Salustiano Gil Gomez
Manuel Postigo Hernando
Vicente Pinela Guedan
Mariano Garrido Postigo
Vicente Palomo Hernando
Domingo Fuentes Postigo
Teodoro Higuera Postigo
Remigio Andrés Romano
Dionisio Andrés Matarranz
Trifón Matarranz Sanz
Pablo Fuentes Anton
Galo Romano Pascual
Cantimpalos 8 de Abril de 1907.—
El Alcalde, Victoriano Burgos.

Núm. 184

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

CONCEJALES

- D. Juan Marcelo del Campo
Lorenzo Velasco Herrero
Francisco de Olmos Aguado
Marcos Andrés Plaza
Gil Maroto Miguel
Anselmo de Olmos Fuentetaja

CONTRIBUYENTES

- D. Santiago Fuentetaja Santos
Lucas Cachorro Guadarrama
Pedro Fuentetaja Olmos
Mauricio Plaza Herrero
Bernabé Escorial Herrero
Amalio Sanz del Campo
Gabino Fuentetaja Alvarez
Pedro Fuentetaja Escribano
Mauricio de la Flor Nieto
Pedro Sanz Aguado
Teodoro Sastre Llorente
Mariano Arranz Olmos
Gumersindo Sastre Fuentetaja
Salustiano de la Flor Alvarez
Juan de Olmos Llorente
Eulogio Magdaleno Olmos
Francisco de Santos Escribano
Longinos Hidalgo Pablos
Simon de la Flor Santos
Mariano de Olmos Arias
Francisco Muñoz Acebes
Macario de Olmos Alvarez
Casiano de Pablos Pablos
Isidoro de Olmos Gilsanz
San Martín y Mudrián 8 de Abril
de 1907.—El Alcalde, Juan Marcelo.

Núm. 185

Ayuntamiento de Genueno

CONCEJALES

D. Marino Burgos Moreno
 Ildefonso Tejedor Manso
 Gabriel Perez Sanz
 Adrian Sanz Monterrubio
 Gregorio Pardo Acebes
 Estanislao Domingo Gil

CONTRIBUYENTES

D. Juan Sevillano Monterrubio
 Tomás Tejedor Herrero
 Pedro Llorente Barroso
 Claudio Llorente Sastre
 Sergio Jorge Llorente
 Juan Garcia y Garcia
 Aureliano Burgos Sanchez
 Mariano Ramiro Maroto
 Tiburcio Chamorro Anton
 Julian Garcia Llorente
 Raimundo Sastre Hernandez
 Estanislao Esteban Herranz
 Eusebio Burgos Moreno
 Feliciano Alonso Muñoz
 Pedro Martin Bincon
 Guillermo Rubio Garcia
 Felix Gozalo Aparicio
 Mariano Sanz Monterrubio
 Angel Ramiro Garcia
 Lope Lumbreras Gil
 Gregorio Rubio Acebes
 Tiburcio Sanz Monterrubio
 Liborio Torres Garcia
 Gregorio Francisco Gomez
 Genueno 20 de Marzo de 1907.—
 El Alcalde, Marino Burgos.

Núm. 186

Ayuntamiento de Otero de Herreros

CONCEJALES

D. Antonio Gomez Garcia
 Ceferino Miguel Arribas
 Celestino Sebastian Amo
 Esteban San Roman Arribas
 Isidro Piñuela de Blas
 Mariano de Andrés Piñuela
 Santiago de Prado Beques
 Remigio Miguel Aparicio

CONTRIBUYENTES

D. Antonio de la Calle Calatraveño
 Agapito Gomez Aragones
 Agustin Bravo Bermejo
 Antolin Piñuela Sutil
 Angel Roldan Arribas
 Cayetano Bermejo Miguel
 Cayetano Sebastian Miguel
 Doroteo Piñuela Miguel
 Eusebio de Frutos de la Calle
 Eusebio del Barrio de Blas
 Felipe de la Calle del Barrio
 Feliciano Barreno Sanz
 Francisco Casado del Barrio
 Gregorio de Andrés Casado
 Juan Miguel Sancho
 Juan de la Calle Anton
 Juan de la Calle Miguel
 Juan Reques Amo
 Luis Aparicio Mazarias
 Luciano Prieto de la Calle
 Mariano Arribas de la Calle
 Mariano Piquero Miguel
 Narciso Blasco Piquero
 Pedro del Barrio Piñuela
 Pascual Blasco Vilda
 Pio de la Calle Calatraveño
 Pedro Arribas Casado
 Romualdo Gomez de la Calle
 Roman Miguel Aparicio
 Rafael de Blas de la Calle
 Santos Arribas Duran
 Tomás del Barrio Llorente
 Otero de Herreros 5 de Abril de
 1907.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

Núm. 210

Ayuntamiento de Arcones

CONCEJALES

D. Benito Sanz y Sancho
 Petronilo Hernanz Merino
 Baldomero Sanz Alvaro

Julian Yagüe Estirado
 Angel Blanco Velasco
 Francisco Sanz Gonzalez
 Isidro Sanz Masedo
 Prudencio Muncio Hernanz

CONTRIBUYENTES

D. Ruperto Arribas Martin
 Fermin del Amo Lopez
 Julian Martin Sanz
 Felix Arribas Rubio
 Severiano del Amo Estirado
 Juan del Amo Nieto
 Toribio Sanz Alvaro
 Diego Gomez Garcia
 Patricio Yagüe Hernanz
 Zoilo del Amo Nieto
 Valentin Sanz y Sancho
 Dimas Juan Sanz de Sanz
 Braulio del Amo Sanz
 Antonio Estirado Sanz
 Domingo Nieto Garcia
 Gregorio Alvaro Masedo
 Miguel Martin Sanz
 Felipe Arribas Alvaro
 Bernardino Fernandez Moreno
 Angel Gonzalez Arribas
 Zacarias Sanz de Sanz
 Gregorio Sanz de Sanz
 Miguel Hernanz Arribas
 Ezequiel Sanz Yagüe
 Leon Sanz Hernanz
 Felipe Rubio Estirado
 Hermenegildo Peñas de Peñas
 Diego Arribas Hernanz
 Marcelino Tejedor Yubero
 Pedro Martin del Amo
 Ildefonso Gomez Martin
 Eladio Gutierrez de Antonio
 Arcones 13 de Abril de 1907.—El
 Alcalde, Benito Sanz.

Núm. 182

Ayuntamiento de Languilla

CONCEJALES

D. Juan Ponce de Mingo
 Vicente Arribas Herrero
 Gabriel Calvo Martin
 Ambrosio Gadea Arranz
 Leon Carrasco Gimenez
 Juan Gutierrez Lobo

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Gimeno Arranz
 Anastasio Martin Arranz
 Aniceto Calvo Martin
 Antonio Arranz Casado
 Antolin Rico Domingo
 Domingo Sanz del Rio
 Diego Arranz Casado
 Elias Monedero Martin
 Genaro Arribas Arribas
 Frutos Martin Gutierrez
 Juan Berzal Baciero
 José Mateo de Diego
 Juan de la Iglesia Gadea
 Martin Benito de Mingo
 Mariano Martin Martin
 Mariano Gimeno Perez
 Pio Martin Arribas
 Rufino Martin Sigüero
 Roman Arranz Herrero
 Sebastian Cáceres Mate
 Sebastian Arranz Casado
 Salustiano de Dios Benito
 Victor Arranz Lázaro
 Isidoro Ramirez Martin
 Languilla 9 de Abril de 1907.—El
 Alcalde, Juan Ponce.

Núm. 183

Ayuntamiento de Fuentepiñel

CONCEJALES

D. Buenaventura Gonzalo Lázaro
 Miguel Cuellar Martin
 Juan Sombrero Nuñez
 Fernando Diez Garcia
 Cipriano Villar Benito
 Francisco de Frutos Nuñez

CONTRIBUYENTES

D. Felipe Gonzalez Gomez
 Quintin Gonzalez Gomez
 Cayetano Lopez Martin

Dámaso Muñoz Llorente
 Ramon de Frutos Martin
 Mariano Villar Lázaro
 Mariano Gonzalez Pozo
 Bernardo Garcia Martin
 Mariano Arranz Baquerizo
 Maximino Villar Benito
 Silverio Garcia Martin
 José Sainz y Sainz
 Juan Andrés Gonzalez
 Pantaleon Gomez Mayo
 Mariano Benito Peña
 Norberto Benito Peña
 Victor Cuellar Garcia
 Manuel Cisneros Diez
 Hermenegildo Frias Garcia
 Raimundo Mate Sombrero
 Carlos Nuñez Gonzalez
 Nemesio Gonzalo Muñoz
 Patricio Lázaro Blanco
 Felipe Nuñez Martin

Fuentepiñel 7 de Abril de 1907.—
 El Alcalde, Buenaventura Gonzalo.

Núm. 211

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

CONCEJALES

D. Mariano Arqueros del Caño
 Agapito Arqueros Encinas
 Bartolomé Benito Arqueros
 Salustiano Calle Esteban
 Hipólito Calle Nieto
 Zacarias Gonzalez Zorrero
 Lucio Sanz Martin

CONTRIBUYENTES

D. Dionisio Gamarra
 Lino Gonzalez Herrero
 Isidoro Calle Esteban
 Braulio del Caño Arranz
 Elias Sastre Garcia
 Julian del Caño Arranz
 Julio del Caño Arranz
 Primitivo Gonzalez Herrero
 Cándido Calle Fernandez
 Demetrio del Caño Arranz
 Mariano Sanz Martin
 Bruno Arqueros del Caño
 Agustin Perez Escribano
 Eladio Gonzalez Cabrejas
 Francisco Benito Palomero
 Leopoldo Garcia Sanz
 Florentino Calle Gonzalez
 Fernando Sebastian Arranz
 Marcial Sanz Calle
 Ciriaco Velasco Zamarron
 Pantaleon Ovilto Arratia
 Roman Zarza Parédes
 Aureliano Arranz Garcia
 Bernabé Lozano Sebastian
 Felipe de Frias Gonzalez
 Juan Gonzalez Herrero
 Nicanor Lozano Morejon
 Juan Benito Arqueros
 Villaverde de Iscar 8 de Abril de
 1907.—El Alcalde, Mariano Arqueros.

Núm. 220

Ayuntamiento de Collado Hermoso

CONCEJALES

D. Salustiano Velasco
 Eusebio Berrocal Ortega
 Bonifacio Lozoya Arahuetes
 Anastasio Blanco Sanz
 Juan Isabel Ayuso
 Vicente Ayuso Berrocal

CONTRIBUYENTES

D. Amos Vicente Herranz
 Manuel Manzano Ayuso
 Manuel Huerta Gonzalez
 Basilio Vicente Herranz
 José Garcia Prego
 Vicente de Vicente Herranz
 Antonio Paez Pascual
 Justo Yagüe Ayuso
 Anastasio Martin Ayuso
 Canuto Ayuso Victoria
 Juan Francisco Ayuso y Ayuso
 Aniceto Huerta de Felipe
 Anselmo Yagüe Gala
 Quintin Sanz Gonzalez
 Pablo Sanz Paez

José Revenga Calle
 Juan Velasco Manzano
 Bernabé Ayuso Huerta
 Eusebio Berrocal Arahuetes
 Lucas Sanz Paez
 Pablo Manzano Yagüe
 Pedro Yagüe Ayuso
 Florentino Gomez Yagüe
 Cruz Sanz Hernanz

Collado Hermoso 7 de Marzo de
 1907.—El Alcalde, Salustiano Velasco.

Núm. 231

Ayuntamiento de Ituro

CONCEJALES

D. Miguel Gonzalez
 Felipe Gomez
 Cesáreo Garcimartin
 Efigenio Garcimartin
 Eleuterio San Miguel
 Aniceto Garcimartin

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Garcia
 Francisco Rubio
 Patricio Garcimartin
 Ezequiel Dimas
 Juan de Frutos
 Mariano Martinez
 Juan Martinez
 Miguel Maria
 José Rubio
 Manuel Portero
 Leon Gonzalez
 Acisclo Montalvo
 Cirilo Barreno
 Lorenzo Iglesias
 Agustin Gutierrez
 Cirilo Aparicio
 Justo Monterrubio
 Jonás Rubio
 Pedro Hernandez
 Florencio Garcimartin
 Manuel Garcimartin
 Bonifacio Aragoneses
 Lino Barreno
 Iluminado Monterrubio
 Ituro 6 de Marzo de 1907.—El
 Alcalde, Miguel Gonzalez.

Núm. 232

Ayuntamiento de Ribota

CONCEJALES

D. Restituto Garcia Sanz
 Pedro de Diego Pancorbo
 Plácido de la Villa Martin
 Mariano Esteban Anero
 Juan Santa Maria Martinez
 Felipe Garcia Ramirez

CONTRIBUYENTES

D. José Martin Lozano
 Tiburcio Martin Esteban
 Manuel de Pablo Alonso
 Manuel Martin Esteban
 Feliciano Esteban Escudero
 Miguel Esteban Escudero
 Casimiro Carrasco Martin
 José Martin Moreno
 Mariano Martin Santa Maria
 Justo Bocos Esteban
 Santiago Lozano Gutierrez
 Gregorio Martin Carrasco
 Baltasar Marina Martinez
 Hermenegildo de la Villa Martin
 Elias Martin Esteban
 Bonifacio Martin Santa Maria
 Fermin Arribas Garcia
 Eulogio Marina Martinez
 Vicente Cuenca Martin
 Miguel Gomez Bartolomé
 Antonino Carrasco Esteban
 Melchor Bocos Esteban
 Lorenzo Lozano Gutierrez
 José Lozano Carrasco
 Ribota 1.º de Abril de 1907.—El
 Alcalde, Restituto Garcia.

Núm. 238

Ayuntamiento de Santa Marta

CONCEJALES

D. Andrés Burgos Casla
Francisco Sacristan Martin
Leon Garcia Sanz
Juan Burgos Casla
Andrés Garcia Casado
Agustin Martin Abad

CONTRIBUYENTES

D. Rafael Asenjo Revilla
Julian Asenjo Gonzalez
Simon Benito Burgos
Juan Blanco Pascual
Santiago Benito Asenjo
Pedro Enebral Sanz
José Esteban del Amo
José Garcia Llorente
Juan Garcia Barrio
Pedro Garcia Sanz
Paulino Chavida Sacristan
Ramon Garcia Sanz
Tomás Sanz Garcia
Gregorio Llorente Ruiz
Roque Martin Llorente
Clemente Morato Garcia
Santos Morato Burgos
Ciriaco del Val Moreno
Hipólito Sanz Garcia
Urbano Sacristan Benito
Leon Burgos Casla
Francisco Garcia Sanz
Anselmo Garcia Barrio
Felix Garcia Barrio

Santa Marta 10 de Mayo de 1907.
—El Alcalde, Andrés Burgos.

Núm. 253

Ayuntamiento de Turégano

CONCEJALES

D. Fructuoso Heredero Perez
Julio de Antonio Gil
Miguel Diez Delgado
Nicolás Gordillo Valle
Quiterio Sanz Manrique
Ezequiel Canto Herrero
Fernando Gonzalez Borreguero
Victor Gonzalez Romano
Eloy Domingo Merino

CONTRIBUYENTES

D. Natalio Lopez
Gregorio Pascual
Guillermo Izquierdo
Vicente Lopez
Cipriano Heredero
Facundo Montes
Julian Rincon
Tomás España
Faustino Sanz
Leoncio Sanz
Julian Sanz
Santiago Cerezo
Luis Domingo
Guillermo Borreguero
Anastasio Garcia
Francisco Sanz de Frutos
Gregorio Martin
Mariano Gomez Cosabuena
Baldomero Perez
Mariano Borreguero
Nicasio Casas
Gregorio Blanco
Pablo Perez
Pablo Gonzalez
Elias Cerezo
Anastasio Escolar
Higinio Alvarez
Mateo Gallego
Victoriano Borreguero
Agapito Izquierdo
Pedro Gallego
Narciso Domingo
Francisco Peña
Salvador Heredero
Nicomédés Monedero
Benito Gallego

Turégano 1.º de Enero de 1907.
—El Alcalde, Fructuoso Heredero.

Núm. 477

Alcaldía de Castroserna de Arriba

D. Pablo Bermejo González, Teniente Alcalde por ausencia del propietario de este pueblo de Castroserna de Arriba.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el mes actual los apéndices al amillaramiento de esta localidad, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana correspondientes al año de 1908, en conformidad á lo que preceptúa el artículo primero del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de las causas que determina el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen durante el precitado mes, presentando relaciones por duplicado acompañando los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad del partido, y respecto á la riqueza urbana la autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia, para poder incluir la variación de altas ó bajas en el apéndice de esta Secretaría; indicando que dichos apéndices serán expuestos al público sin más anuncio que el presente, desde el día 8 al 15 de Junio próximo, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, las cuales serán resueltas para el 20 de dicho mes.

Castroserna de Arriba 13 de Mayo de 1907.—El Teniente Alcalde, Pablo Bermejo.

Núm. 490

Alcaldía de Escalona

Por enfermedad del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Alcalde de la misma en el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Escalona 18 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 488

Alcaldía de Valtiendas

Habiendo de procederse por la Junta pericial de este distrito á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza, presentarán sus relaciones justificativas en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el treinta y uno de Mayo corriente: pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valtiendas 15 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Salustiano Martin.

Núm. 487

Alcaldía de Estebanvela

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Guarda municipal de este Distrito, dotada con la asignación anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Alcalde presidente de este Distrito durante el plazo de diez días, adjudicándose la plaza, una vez que transcurra el plazo de admisión de solicitudes, en el aspirante que á juicio del Ayuntamiento reuna mejores condiciones, hojas de servicios y méritos, viniendo acompañadas las instancias de los documentos justificativos que acrediten la aptitud para poder desempeñar el cargo.

Estebanvela 16 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Alcántara.

Núm. 493

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia á ocho de Mayo de mil novecientos siete: El Sr. Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Don Ignacio Barbero Mablona, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, representado por el Procurador don Román Huertas Illera y defendido por el Letrado Don Manuel Reyes de la Monja, contra Doña Crisanta Barroso Pascual, mayor de edad, casada, sin profesión y de la propia vecindad, hoy sus herederos, declarados en rebeldía, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Doña Crisanta Barroso Pascual, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su pertenencia y con su importe cumplido pago al acreedor y ejecutante don Ignacio Barbero Mablona, de la suma de dos mil quinientas pesetas de principal, setenta y cinco pesetas de intereses convencionales vencidos correspondientes á dos trimestres que terminaron en veintinueve de Enero último, los de la misma clase que devenguen desde dicho día al del pago del capital, los legales de las setenta y cinco pesetas de intereses vencidos contándose desde la presentación de la demanda al del pago de dicha suma y costas causadas y que se causen hasta la definitiva solvencia, en todas las cuales condono á la ejecutada.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitare la parte contraria, practicándose en otro caso en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López.

Y para que sirva de notificación á los herederos de Doña Crisanta Barroso Pascual, declarados en rebeldía, se expide la presente.

Dado en Segovia á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—Mi-

guel López.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 491

Juzgado municipal de Vitoria

D. Francisco Fraile Gómez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Vitoria, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En el pueblo de Vitoria á quince de Mayo de mil novecientos siete; visto por el Sr. D. Bernardino de Pedro Gómez, Juez municipal del mismo, los presentes autos de juicio verbal de faltas y diligencias preliminares seguidas con motivo de denuncia dada en catorce de Octubre de mil novecientos cinco, por Antonio Triñiño Pérez, de diez y nueve años de edad, soltero, domiciliado en este pueblo, guarda de las viñas de este término municipal y pago denominado «La Perrera» por hurto de uvas de una de la propiedad de Bernardino Sastre, vecino de Cuéllar, atribuida á Manuel Andrés Gómez y Gaspar Ortega Rubio, de treinta y nueve y veinticinco años de edad respectivamente, casados, de oficio Resineros, con residencia entonces en esta localidad, hoy de ignorado paradero el Manuel, y vecino de Aguilafuente, provincia de Segovia, el Gaspar Ortega, los cuales no han comparecido, y en cuyo juicio ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Parte definitiva.—Fallo: Que debo de condenar y condono á los referidos Manuel Andrés Gómez y Gaspar Ortega Rubio, á la pena de dos días de arresto menor á cada uno, á que indenicen al perjudicado Bernardino Sastre, treinta céntimos de peseta, en que fueron apreciadas las uvas por mitad cada uno y en igual proporción á las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal municipal y mediante la no asistencia de los acusados y el ignorado paradero del Manuel, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Segovia para que les sirva de notificación.

Así, por dicha sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino de Pedro.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al señor Fiscal municipal.

Para que conste y tenga lugar la misma en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, conforme está acordado, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Vitoria á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, Francisco Fraile.—V.º B.º: El Juez municipal, Bernardino de Pedro.

Para sordomudos y ciegos

Enseñanza pronta.—Pídanse informes á D. F. G. Garcia, calle de Fernan-González, 19.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL